



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INEGI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR REGIONAL NOROESTE, MTRO. GUILLERMO ORNELAS ROMERO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITSON”, REPRESENTADO POR SU RECTOR, DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


DECLARACIONES.

I. Del “INEGI”:

- I.1.** Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2.** Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- I.3.** Que la Dirección Regional Noroeste es la Unidad Administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Sonora, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción X, inciso a), numeral 3) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4.** Que su Director Regional Noroeste, Mtro. Guillermo Ornelas Romero, cuenta con las facultades para suscribir este documento, en atención a lo dispuesto por los artículos 13 fracciones V y XVI y 46 Quater fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.5.** Que, para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Calle Ignacio Comonfort sin número, Edificio México, Cuarto Nivel, Puerta 1, Colonia Proyecto Río Sonora, 83270, Hermosillo, Hermosillo, Sonora, entre Avenida Paseo Río Sonora Sur y Avenida Cultura, Calle Galeana.



CNSJ
VISADO


REVISIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

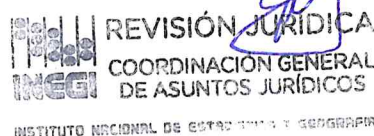


II. Del "ITSON":

- II.1. Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
- II.2. Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
- II.3. Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora, en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2020, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora.
- II.4. Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que consta en la Escritura Pública N° 8,026, Volumen 119, de fecha 01 de abril de 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora.
- II.5. Que, para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus Unidades Académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.
- II.6. Que, para los efectos derivados de este Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 de Febrero, N° 818 Sur, Colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

III. De las "PARTES":

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.





En virtud de lo anteriormente expuesto, las “PARTES” están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:


CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio General de Colaboración es establecer los compromisos de las “PARTES” para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación y de apoyos técnicos y tecnológicos para contribuir al fomento de la cultura en el uso de información estadística y geográfica entre la comunidad del “ITSON”.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. Para el cumplimiento de este Convenio General de Colaboración, las “PARTES” acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- a) Difundir los productos y servicios estadísticos y geográficos que ofrece el “INEGI”, a través de los canales con los que cuenten y consideren pertinentes;
- b) Promover el uso y aprovechamiento de la información estadística y geográfica que genera e integra el “INEGI”, entre la comunidad de “ITSON” a través de los medios a su alcance mediante conferencias, presentaciones, cursos, talleres y los que se consideren pertinentes para este efecto;
- c) Desarrollar de manera conjunta proyectos de uso y aplicación de la información estadística y geográfica, con el fin de apoyar la toma de decisiones de los sectores público, privado y social;
- d) Realizar programas para la prestación del servicio social y prácticas profesionales;
- e) Apoyar a los estudiantes de “ITSON” no titulados que laboren en el “INEGI”, en la obtención del grado académico correspondiente, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable;
- f) Capacitar a los servidores públicos del “INEGI” en las áreas que sean de utilidad para el mejor desempeño de sus funciones y en las que “ITSON” pueda aportar conocimiento;
- g) En la medida de sus posibilidades y disponibilidad, facilitar la conexión y uso de sus respectivas redes de cómputo y videoconferencia en actividades relacionadas con el objeto de este instrumento;




REVISIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



- h) Acordar el préstamo de instalaciones para el desarrollo de actividades de acuerdo con la disponibilidad de espacios, y
- i) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

TERCERA. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. Para la ejecución de las acciones y compromisos contemplados en este Convenio General de Colaboración, las **"PARTES"** elaborarán un Programa anual de Trabajo.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades contempladas en la Cláusula Segunda, las **"PARTES"** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración en los cuales se detallará con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, personas responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de las **"PARTES"**, la propiedad intelectual, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. Los Convenios Específicos deberán constar por escrito, y deberán ser firmados por los representantes legales de cada una de las **"PARTES"**.

QUINTA. ÁREAS RESPONSABLES. Las **"PARTES"** nombran como responsables del objeto del presente Convenio General de Colaboración, así como su administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

- a) Por parte del **"INEGI"** a la Titular de la Coordinación Estatal Sonora, Lic. Miriam Guadalupe Villegas Vega, quien se coordinará con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.
- b) Por parte del **"ITSON"** se designa al Jefe del Departamento de Vinculación Institucional, Mtro. Armando Alonso Murrieta Osorio.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las **"PARTES"** acuerdan reconocerse mutuamente los derechos preexistentes que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor para la ejecución del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración que de este instrumento se generen.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Las **"PARTES"** se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



Así mismo, las “**PARTES**” se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo estipulado en la legislación y normatividad vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. Las “**PARTES**” convienen que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio General de Colaboración estará relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las “**PARTES**” que intervienen en este Convenio General de Colaboración, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores y trabajadoras.

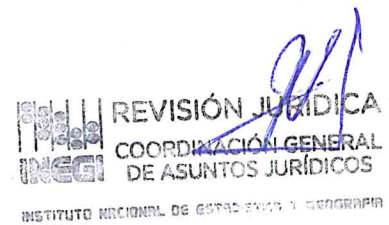
NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Las “**PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que se pudieren derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio General de Colaboración debido a caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en forma y términos que determinen las “**PARTES**”, en caso de que no puedan reanudarse las actividades suspendidas, se fijarán las bases para la terminación anticipada del presente instrumento sin responsabilidad para ninguna de las “**PARTES**”.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN. En caso de duda respecto a la interpretación, y contenido del presente Convenio General de Colaboración, las “**PARTES**” lo resolverán de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, ni en la normatividad interna de “**ITSON**”.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de su firma; podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de las “**PARTES**”, siempre y cuando se establezca por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De igual manera, cualquiera de las “**PARTES**” y notificando por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, podrá dar por terminado el presente Convenio General de Colaboración, período en el cual las “**PARTES**” deberán resarcir lo que en derecho proceda.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. Las “**PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta en común acuerdo.

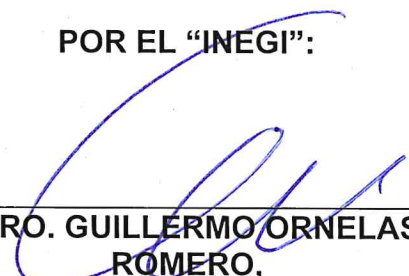




En caso de subsistir controversia, las **“PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en relación a su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.


Leído el presente instrumento, enteradas las **“PARTES”** del contenido y alcance de cada una de sus Cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, al calce de cada una de las hojas, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 26 de junio de 2021, quedando en poder del **“INEGI”** un tanto, y otro a disposición de **“ITSON”**.

POR EL “INEGI”:



MTRO. GUILLERMO ORNELAS ROMERO,
DIRECTOR REGIONAL NOROESTE.

ÁREA RESPONSABLE:




LIC. MIRIAM GUADALUPE VILLEGAS VEGA,
COORDINADORA ESTATAL SONORA.

POR EL “ITSON”:



DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ,
RECTOR.

ÁREA RESPONSABLE:



MTRO. ARMANDO ALONSO MURRIETA OSORIO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.

Esta hoja forma parte del Convenio General de Colaboración celebrado entre el **“INEGI”** y el **“ITSON”**, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación y de apoyos técnicos y tecnológicos.

